

Resolución del Sr.DIRECTOR INSULAR

JUAN CARLOS PEREZ FRIAS

R0000460047

AREA PRESIDENCIA

SERVICIO ADMTVO DE PRESUPUESTOS Y GASTO PUBLICO

MJMG/AFP

Fecha:18/06/2018

Visto que el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2018, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por la Utilización Privativa y/o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Insular, a fin de establecer la Tasa por el Uso Principal del Estadio Heliodoro Rodríguez López.

Visto que, en dicho Acuerdo, se establece que según lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), el mismo tendrá carácter provisional y que habrá de ser objeto de exposición pública durante un período mínimo de treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Visto que el Anuncio de aprobación inicial, que fue enviado al Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, establecía que el presente expediente "estará expuesto al público en este Cabildo Insular (Servicio de Presupuestos y Gasto Público) durante TREINTA (30) DÍAS hábiles a partir del siguiente a la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia".

Teniendo en cuenta que el Anuncio se publicó en el B.O.P. el día 6 de junio del corriente; de manera que el período para examinar y presentar reclamaciones comienza el día 7 de junio y finaliza el 18 de julio.

Visto que se remitió dicho Anuncio para su inserción en el Tablón de Anuncios, de esta Corporación, el mismo día 6 de junio.

Teniendo en cuenta que, por motivos técnicos, el citado Anuncio no se reflejó en el Tablón de Anuncios Virtual de la Corporación hasta el día 11 de junio.

Visto que ha habido un desfase temporal, de dos días hábiles, entre la publicación en el Tablón físico y en el virtual y que en el citado Acuerdo Plenario de aprobación inicial, se determina un período de exposición pública mínimo de treinta días, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 17 del TRLRHL.

Se estima conveniente que, para cubrir el mencionado desfase temporal entre el tablón físico y virtual, se extienda el período de exposición pública; por lo que **RESUELVO**:

Ampliar el plazo en DOS (2) días hábiles más, para que los interesados puedan examinar el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por la Utilización Privativa y/o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Insular, a fin de establecer la Tasa por el Uso Principal del Estadio Heliodoro Rodríguez López y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; de manera que el plazo para poder ejercer esta facultad, finalizará el 20 de julio de 2018.

EL DIRECTOR INSULAR

JUAN CARLOS PEREZ FRIAS

Sentado en el ribro 86. de Resoluciones de los Titulares de Organos Desconcentrados el folio. 3. 52. 52. 19 JUN. 2018

El Vicesecretario General,